

Expediente 2018/013.SER.ABR.MC Servicios de asistencia técnica en el entorno microinformático de la Universidad de Alcalá.

En el procedimiento de licitación correspondiente a los SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ENTORNO MICROINFORMÁTICO DE LA UNVIERSIDAD DE ALCALÁ, se establecía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 11.8., que, una vez identificada por la Mesa alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, *“Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación e informes estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación”*.

En relación a la misma, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 15 de enero de 2019, en orden a la evaluación del Informe emitido por la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (SLM), comprueba que la justificación en él indicada no incorpora el desglose detallado solicitado sobre el bajo nivel de precios que constituye su oferta económica, sin ninguna aclaración sobre el precio hora del personal técnico a asignar a los servicios, siendo así que los miembros de la Mesa valoran que la misma no resulta válida a los efectos pertinentes, proponiendo por ello rechazar dicha oferta, en atención a lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, propuesta que se elevará al Órgano de Contratación de acuerdo con lo señalado en la cláusula 11.8 del PCAP.

En atención a esta previsión del PCAP y a propuesta de la Mesa de Contratación de sesión referida de 15 de enero de 2019, esta Gerencia, Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018,

ACUERDA:

- la EXCLUSIÓN de la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (SLM), considerando las causas de rechazo las anteriormente expuestas.
- la notificación del presente acuerdo a la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (SLM) y su publicación en el Perfil de Contratante.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, o ser recurrida directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Código Seguro De Verificación:	3vvps6749dSmvuRIaqdGHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alvarez Pastor - Gerente Uah	Firmado	07/02/2019 08:54:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmasuxxi.uah.es/vfirma/code/3vvps6749dSmvuRIaqdGHA==		

